

ACCIÓN URGENTE

CONFIRMADA CONDENA DE CÁRCEL A PERIODISTA

Abdiaziz Abdnur Ibrahim fue declarado culpable el 5 de febrero de "insultar a una institución nacional" y el Tribunal de Apelación de Somalia confirmó la sentencia el 3 de marzo. La mujer que denunció haber sido violada fue absuelta de ese mismo cargo.

Abdiaziz Abdnur Ibrahim había sido condenado el 5 de febrero a un año de prisión por el cargo de "insultar a una institución nacional", además de otro cargo tipificado en la ley islámica (*sharia*). El 3 de marzo, el Tribunal de Apelación redujo la pena de prisión a seis meses. El mismo tribunal absolvió de ese cargo a la mujer que había denunciado que fuerzas gubernamentales la habían violado. Amnistía Internacional considera a Abdiaziz Abdnur Ibrahim preso de conciencia, encarcelado exclusivamente por el ejercicio pacífico de la libertad de expresión.

El proceso judicial tiene su origen en una entrevista inédita que Abdiaziz Abdnur Ibrahim realizó a una mujer el 8 de enero, dos días después de emitir la cadena de televisión Al Jazeera un programa sobre violaciones y otros tipos de violencia sexual en los asentamientos de personas internamente desplazadas en la capital, Mogadiscio. La mujer le dijo que había sido violada por fuerzas de seguridad en agosto de 2012. Abdiaziz Abdnur Ibrahim no había participado en la producción del programa de Al Jazeera.

No está claro en aplicación de qué legislación ha sido juzgado Abdiaziz Abdnur Ibrahim. La sentencia dictada en su contra el 5 de febrero parece ser el resultado de su presunta implicación con la emisión de Al Jazeera. El juez del Tribunal de Apelación no hizo mención alguna a ese particular, pero sí que faltó al respeto a la legislación nacional en general y a la ley somalí sobre medios de comunicación en particular. La ley somalí sobre medios de comunicación no es más que un borrador que no está vigente. El juez tampoco ha especificado en aplicación de qué ley se ha declarado culpable a Abdiaziz Abdnur Ibrahim.

La vista de apelación se celebró en dos sesiones, el 20 y el 27 de febrero. La defensa presentó pruebas documentales de que Abdiaziz Abdnur Ibrahim no había participado en la realización del programa de Al Jazeera del 6 de enero. La defensa, asimismo, citó a tres testigos presenciales que respaldaban las denuncias de la mujer que aseguraba haber sido violada.

Escriban inmediatamente en inglés, en somalí o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que anulen la sentencia contra Abdiaziz Abdnur Ibrahim, y que lo pongan en libertad de forma inmediata e incondicional;
- Acogiendo positivamente la absolución de la mujer, y recordando a las autoridades que tienen la obligación de investigar de forma exhaustiva e imparcial todas las denuncias de violación y de proporcionar una protección efectiva a las sobrevivientes de violación.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 17 DE ABRIL DE 2013, A:

Presidente
H.E. Hassan Sheikh Mahamoud
c/o Director of the Somali Presidency
Kamal Dahir Hassan
Office of the President
Mogadishu, Somalia
Correo-e: khassan@presidency.gov.so
**Tratamiento: His Excellency /
Excelencia**

Prime Minister
H.E. Abdiqadir Farah Shirdoon
c/o Permanent Secretary Mohamoud H.
Abdulle
Office of the Prime Minister
Mogadishu, Somalia
Correo-e: mabdulle@opm.gov.so
**Tratamiento: His Excellency /
Excelencia**

Presidente del Parlamento
H.E. Mohamed Osman Jawari
Office of Parliament
Mogadishu, Somalia
Correo-e: mojawaw@online.no
**Tratamiento: Dear Speaker / Señor
Presidente**

Envíen también copias a la representación diplomática de Somalia acreditada en su país. Incluyan a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Esta es la tercera actualización de AU 9/13. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AFR52/003/2013/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

CONFIRMADA CONDENA DE CÁRCEL A PERIODISTA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Abdiaziz Abdnur Ibrahim lleva detenido desde el 10 de enero, tras haber investigado la presunta violación de una mujer internamente desplazada por miembros de las fuerzas de seguridad somalíes.

El 18 de enero, el gobierno emitió una declaración pública en la que afirmaba que la denuncia de violación realizada por la mujer a la que Abdiaziz Abdnur Ibrahim había entrevistado era falsa, y acusó al periodista de haber elaborado una historia falsa. Al declarar en la prensa que las dos personas detenidas eran culpables, antes de haber sido sometidas a juicio, las autoridades hicieron caso omiso de su derecho a la presunción de inocencia, elemento fundamental del derecho a un juicio con las garantías procesales debidas.

Al menos otros tres periodistas fueron interrogados por el Departamento Central de Investigaciones en relación con la información de Al Yazira, entre ellos un periodista radiofónico que pasó la noche detenido en dependencias de la Agencia de Seguridad Nacional. Asimismo, Daud Abdi Daud fue arrestado el 5 de febrero tras expresarse en relación con la condena impuesta a Abdiaziz Abdnur Ibrahim y a la mujer a la que había entrevistado, y señalar que "los periodistas tienen el derecho a entrevistar a la gente". Quedó en libertad el 12 de febrero.

En noviembre de 2012, el presidente Hassan Sheikh Mohamud afirmó que el personal de seguridad que cometa violación debe rendir cuentas de ello y propuso como sanción la pena de muerte. Aunque quienes cometen violación y otras formas de violencia sexual deben rendir cuentas, Amnistía Internacional se opone al uso de la pena de muerte en toda circunstancia.

Se reciben informes frecuentes de violación y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas que viven en asentamientos para personas internamente desplazadas en Mogadiscio, a veces cometidas presuntamente por hombres vestidos con uniforme gubernamental.

La policía tiene la responsabilidad de tomar medidas enérgicas para impedir la violencia sexual y de género, así como de actuar con la diligencia debida para investigar todas las denuncias de violación y otras formas de violencia sexual. Cuando existan suficientes indicios admisibles, deben tener lugar enjuiciamientos en procesos con las debidas garantías en los que no se imponga la pena de muerte, y a las víctimas debe garantizárseles reparación. Además, no debe perseguirse a los periodistas que investigan esas denuncias.

En el juicio del 5 de febrero, el fiscal no aportó prueba alguna que justificase una condena por delitos comunes. Uno de los testigos citados por la fiscalía era una enfermera que no había examinado a la mujer. Una comadrona declaró el primer día del juicio, el 2 de febrero, que su conclusión era que la mujer no había sido violada. Dicha conclusión se basaba en la denominada "prueba del dedo", una práctica desacreditada desde hace mucho por su falta de credibilidad médica. El juez no permitió que el abogado defensor citara a testigos durante el juicio; asimismo, tampoco se le permitió presentar testimonios médicos que rebatieran las afirmaciones de la acusación.

Nombre: Abdiaziz Abdnur Ibrahim

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 9/13 Índice: AFR 52/004/2013 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

